



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 147-2013-INVERMET-SGP

Lima, 26 JUL 2013

VISTO:

El Memorando N° 166-2013-INVERMET-OPP del 23 de julio de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando incorporar en el Plan Operativo Institucional 2013, la actividad: Supervisión del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima", a cargo de la Gerencia de Supervisión de Contratos, con un costo estimado de S/. 405,200.00,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 863-2, del 28 de diciembre de 2012, el Comité Directivo del INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N° 018, N° 020 y N° 021-2013-INVERMET-SGP del 25 de enero de 2013, Resolución N° 055-2013-INVERMET-SGP del 27 de marzo de 2013, Resolución N° 064-2013-INVERMET-SGP del 17 de abril de 2013, Resolución N° 090-2013-INVERMET-SGP del 07 de junio de 2013, Resoluciones N° 119 y N° 122-2013-INVERMET-SGP del 03 de julio de 2013 y Resolución N° 129-2013-INVERMET-SGP, del 12 de julio de 2013;

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00; el mismo que fue incrementado mediante Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013 que aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2012 por la suma de S/. 22 577 594.00;

Que, con Informe N° 118-2013-GSC del 11 de junio de 2013, la Gerencia de Supervisión de Contratos solicita incorporar al Plan Operativo Institucional – POI del año 2013, la actividad de Supervisión del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima", suscrito entre la MML y la empresa "Rutas Nuevas de Lima", para lo cual requiere contar con personal profesional, para desarrollar las tareas de supervisión de las obras y de la operación, así como para la contratación de diversas asesorías tales como el servicio de auditoría de tráfico vehicular, consultoría de control de índices de serviciabilidad y servicio de supervisión del mantenimiento; estimando que el costo total de sus necesidades para el año 2013 ascienden a S/. 405 200,00;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que dicha actividad no se encuentra incorporada en el Plan Operativo Institucional – POI 2013, sin embargo, como se señala en el informe N°183-2013-INVERMET-OPP/APP, existen saldos no utilizados en la actividad, con denominación genérica, **5001222 Supervisión de Contratos**, con cuyos recursos se puede financiar lo solicitado, por lo que su incorporación en el POI 2013, es financieramente viable, y que, al constituir una variación en las metas aprobadas en dicho instrumento de gestión, requiere autorización previa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Art. 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos

Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Comité Directivo de INVERMET con acuerdo N° 842-2 del 15 de febrero de 2012, facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa de la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI, de todos los estudios de pre inversión y/o consultorías específicas desarrolladas por INVERMET, con cargo a rendir cuenta a dicho Comité;

Que, estando a la justificación técnico-legal resulta procedente la incorporación de la actividad indicada en el tercer considerando de la presente Resolución en el Plan Operativo Institucional del Ejercicio Fiscal 2013;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 y lo regulado en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde a la Secretaría General Permanente, como titular de la entidad, aprobar lo solicitado mediante el documento del visto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Supervisión de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación, en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2013, la Actividad Supervisión del Contrato de Concesión “Vías Nuevas de Lima”, suscrito entre la MML y la empresa “Rutas Nuevas de Lima”, a ser ejecutada por la Gerencia de Supervisión de Contratos, con un costo estimado de S/. 405,200.00.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente resolución aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE